

## República de Colombia Rama Judicial

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No.

: 81001 2339 000 2017 00118 00

Medio de control : Pérdida de investidura

Demandante

: Luis Alberto Araujo García (Presidente Concejo Municipal de

Puerto Rondón)

Demandado

: José Alfredo Pérez Ramírez

Providencia : Auto que inadmite la demanda

Vista la constancia Secretarial que antecede (fl. 20), advierte el Despacho que en el día de ayer ingresó por reparto la solicitud de pérdida de investidura de la referencia para que se decida sobre su admisión.

Una vez revisada la demanda se observa que no cumple el requisito formal establecido en el artículo 4 de la Ley 144 de 1994 (aplicable por remisión expresa del artículo 55.5 de la Ley 136 de 19941), el cual exige demostrar la condición de Concejal del demandado, mediante documento expedido por autoridad electoral competente.

Además, en vista que el demandante Luis Alberto Araujo García, anuncia que actúa como Presidente del Concejo Municipal de Puerto Rondón, también deberá acreditar su calidad de Concejal y de Presidente de la Corporación.

En consecuencia, el Despacho,

## **RESUELVE**

PRIMERO. INADMITIR la demanda de pérdida de investidura formulada por Luis Alberto Araujo García, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Puerto Rondón, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. CONCEDER un plazo de diez (10) días hábiles a la parte demandante, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane los defectos formales mencionados, so pena del rechazo de la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Mag/stxada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dice esta norma: "Artículo 55".- Pérdida de la investidura de concejal. Los concejales perderán su investidura por: "...5. La pérdida de investidura será decretada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la respectiva jurisdicción, siguiendo el procedimiento establecido para los congresistas, en lo que corresponda.